

...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la Dirección de Transito de Yopal Casanare, informa a este Estrado Judicial, que fue inscrita la orden de embargo; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer. Bolívar Santander, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,



**FERNEY CEPEDA ARIZA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Bolívar, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	681014089001202000100-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE	COOPERATIVA "COOPSERVIVELEZ LTDA." NIT: 890-203827-5
APODERADO	Dr. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES
PARTE DEMANDADA	JHON WILFER MEJIA ORTEGA C.C. 91.326.682
INICIADO	05 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Atendiendo que la Dirección de Transito de Yopal Casanare, informa a este Estrado Judicial, que fue inscrita la orden de embargo, sobre el vehículo de placas FXL551, de propiedad de JHON WILFER MEJIA ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.326.682; con fundamento en lo anterior se accederá a la solicitud de inmovilización elevada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante.

De otra parte, en atención a las directrices impartidas por el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con Oficio No. S-2020-013152/DITRA-ASJUD29 del 19 de agosto de 2020, se ordenará librar el oficio para efecto de la inmovilización, a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) ubicada en la Avenida el Dorado No. 75-25 Barrio Modelia en Bogotá, a través del correo institucional dijin.jefat@policia.gov.co.,

En virtud de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ORDENAR** la INMOVILIZACIÓN del vehículo marca JAC, línea S2(HFC7151EAV), modelo 2019, Color PLATA, con placa FXL551, número de serie LJ12EKR2XK4008530, número de motor: J3378083 y número de chasis LJ12EKR2XK4008530. Matriculado ante la Secretaria de tránsito y transporte de Yopal Casanare, de propiedad del demandado señor **JHON WILFER MEJIA ORTEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.326.682.

**SEGUNDO:** Líbrese el oficio respectivo dirigido a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co, para que se sirvan proceder a la inmovilización del automotor descrito en el numeral anterior y ponerlo de inmediato a disposición de éste Juzgado.

**TERCERO:** Retenido el automotor, se dispondrá lo pertinente para su secuestro.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado No. <u>040</u> hoy <u>02/JUN/2022</u>
 FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO